

Importador

Notificará a CADIVI la llegada de la mercancía

Una vez nacionalizada la mercancía presentará al Banco los siguientes recaudos:
Artículo #4 de la Providencia Administrativa 001 del 7 de Febrero 03

- a) Copia fotostática de la Orden de Compra
- b) Copia fotostática de la Orden de la Factura Proforma, en la cual debe constar explícitamente el detalle del costo CIF: fletes, seguros, comisiones y demás conceptos
- c) Original de la fianza constituida en los casos en que el importador requiere la entrega total o parcial de divisas antes del embarque de la importación o de la contratación de servicios

Presentará declaración jurada cuando el monto de divisas utilizado sea inferior al aprobado en la AAD

Deberá vender las divisas que por: indemnización, falta de entrega, extravío, pérdida, merma, avería o daño de las mercancías importadas con divisas obtenidas a través de este régimen cambiario

BANCO

Cotejará las fotocopias con los originales; adquirirá en el BVC el monto de las divisas; enviará a CADIVI los recaudos recibidos; remitirá al proveedor o vendedor en el extranjero las divisas, de acuerdo a las condiciones de venta.

El banco notificará a CADIVI y solicitará al BCV sólo el monto de divisas utilizado.

FUNCION DE CADIVI

REALIZARÁ VERIFICACION FÍSICA Y DOCUMENTAL

FUNCION DE CADIVI

CADIVI recibirá del Banco dentro de los cinco (5) días hábiles bancarios siguientes los recaudos y soportes electrónicos



PASOS PARA LA ADQUISICION DE DIVISAS ANTE LA COMISION DE ADMINISTRACION DE DIVISAS (CADIVI)
Tercera Fase
Pasos a seguir una vez otorgada la AAD*

* AAD: Autorización de Adquisición de Divisas